



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN No. 189 (MARZO 26 DE 2012)

Por medio del cual se justifica la procedencia de la modalidad de la Contratación Directa, para la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 004-2012 entre el Municipio de Cajicá y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los Decretos 2474 de 2008 y 3576 de 2009,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que “*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*”;

Que el artículo 113 de la Carta Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que de conformidad con el literal C. del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, tal y como quedó modificado por los Artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, es procedente la Contratación de convenios y contratos interadministrativos “siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”.

Que se hace necesario aunar esfuerzos para la prestación de servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes de colegios y escuelas, jardines e instituciones públicas y fuentes de los parques del municipio de Cajicá.

Que se deben implementar estrategias para adelantar podas y actividades de ornato en las diferentes instituciones Educativas y zonas verdes del municipio de Cajicá.

Que la administración municipal de Cajicá a través de la Gerencia de Infraestructura Ve la necesidad de aunar esfuerzos para adelantar el mantenimiento de parques y zonas verdes públicas del municipio de Cajicá.

Que el costo para adelantar el mantenimiento de zonas verdes, tiene un costo de DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE \$(257.000.000,00).



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Que la Alcaldía Municipal de Cajicá frente a la necesidad para aunar esfuerzos para adelantar las actividades para prestar el servicio de limpieza y mantenimiento de parques y zonas verdes de escuelas, colegios, e instituciones públicas del municipio de Cajicá.

Que corresponde al Municipio adoptar medidas necesarias para recuperar las zonas verdes que hacen parte de las diferentes instituciones públicas del municipio.

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para celebrar Contratos y convenios Interadministrativos mediante acuerdo 24 del 22 de diciembre de 2009.

Que analizada la situación, La Administración Municipal decidió optar por la modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el inciso primero del artículo 24 de la ley 80 de 1.993 y el artículo 78 del Decreto 2474 de 2008;

Que la empresa de servicios Públicos del Municipio de Cajicá, cuenta con la habilitación y certificación para el cumplimiento del presente Convenio interadministrativo.

Que evaluada la capacidad ofertada por parte de, La Empresa de servicios públicos de Cajicá identificada con NIT. 8320002386-5, la misma fue aprobada como la institución más conveniente para el Municipio dado que cuenta con la capacidad y los recursos técnicos, humanos, económicos, jurídicos, operativos necesarios para ejecutar directamente lo pactado, y asegurar la calidad de servicio más favorable para el Municipio;

Que existe disponibilidades presupuestales para amparar el presente contrato de acuerdo con los Certificados No. 600 del 3 de Marzo de 2012 y 2012000214 del 22 de marzo de 2012.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración del Convenio Interadministrativo No. 004-2012 entre la Alcaldía Municipal de Cajicá y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A. E.S.P , aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal c), que literalmente se transcribe “ 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) C) Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...)”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Objeto del Convenio Interadministrativo No. 004-2012 celebrado entre el Municipio de Cajicá y la empresa de servicios Públicos de Cajicá S.A.E.S.P es “**AÚNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES PUBLICAS Y DE ZONAS VERDES DE COLEGIOS ESCUELAS, JARDINES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y DE LAS FUNTES DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE CAJICA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA (EPC). ”**

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto aprobado para el presente Convenio Interadministrativo es de **DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS. (\$ 257.000.000.00)**

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, en la Gerencia de Planeación e Infraestructura, Segundo Piso, Palacio Municipal de Cajicá, Calle 2 No. 4-07, y/o vía mail en contratacioncajica@hotmail.com, y/o en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Comuníquese, y cúmplase.

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los VEINTISEIS (26) días del mes de Marzo de 2012.

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Sonia Nieto-Profesional Universitario GDA
Revisó: Patricia Palomo-Asesora Externa